

# Aromaco



2 0 2 5



# Mistelas y Licores

Las Mistelas de Licor de Limón y Mora **18% v/v de alcohol**, Crema de Cacao y Café **15% v/v de alcohol**, ofrecen una fusión única de sabores ecuatorianos. Con el respaldo del sello AFC y la cooperación técnica del INIAP, estas mistelas combinan calidad, tradición y sabor excepcional, garantizando una experiencia indulgente y refrescante en cada botella.



# Aromaco

Aroma de corazón

Aromaco es una bebida de bajo grado alcoholico elaborado con altos estándares de calidad, pensada para disfrutar de una reunión de familia o amigos.

Las frutas utilizadas son 100% cosechadas en el cantón Pangua ya que por sus pisos climáticos permitr la producción de cacao fino de aroma, el café arábigo de altura, que se utilizan en la preparación de cremas de licor; además de la mora de castilla y el limón, para la preparación de mistelas.

¡Un producto de corazón, para que lo disfrute junto a los que más quiere!





# Café



Disfrute del auténtico aroma y sabor de Pangua en su hogar con nuestro café de alta calidad, cultivados, bioregenerados y libre de químicos.

Disponible en presentaciones de 200g y 400 g, ideal para los amantes del café que buscan un sabor puro y único.

# Aromac

# SACHA

WHISKY

LICOR GOURMET

Una experiencia única en cada sorbo. Este **whisky gourmet**, con **40 grados de alcohol**, destaca por su proceso exclusivo de destilación y el **respaldo del sello AFC y la colaboración técnica del INIAP**, garantizando un producto de alta calidad y sabor excepcional. Ideal para los paladares más exigentes, SACHA es el whisky que redefine la tradición ecuatoriana en la industria de licores.



# SACHA



# Mosotros

AROMACO ECUADOR S.A. fundadapor Mario Carrasco en Pangua, Cotopaxi, es una empresa ecuatoriana especializada en productos elaborados con materia prima de cultivos bioregenerados.



Ofrece el primer whisky gourmet de Ecuador, mistelas, chocolates, café, mermeladas y snaks, todos libres de químicos.

Cada uno de ellos refleja la riqueza de la tierra ecuatoriana y el compromiso con la regeneración del medio ambiente, ofreciendo una experiencia única para paladares exigentes.

AROMACO ECUADOR S.A. no solo transforma ingredientes, sino también la manera de consumir, en equilibrio con la naturaleza.



**Número de resolución:** SENADI\_2023\_RS\_4208

**Trámite No.** SENADI-2022-4926 de registro del signo: **Aromaco MÁS DISEÑO**

**SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES – SENADI.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-** Cuenca, a 27 de marzo de 2023 09h28 .- Vistos: La solicitud No. SENADI-2022-4926 presentada por **ANGEL MARIO CARRASCO BARRIONUEVO**, el 20 de enero de 2022, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual **No. 716**, para el registro del signo **Aromaco MÁS DISEÑO**, que protegerá los productos de la Clase Internacional No. 33, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 15 de diciembre de 2022, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 363 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y de la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal; la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad, para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril del 2018, señala que la estructura orgánica del IEPI continuará funcionando hasta que se apruebe la estructura orgánica del SENADI, facultándose al Director General realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección, no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **Aromaco MÁS DISEÑO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 360 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 361 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; y,

Por estas consideraciones, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 11 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

JZA  
SENADI-2022-4926



## Servicio Nacional de Derechos Intelectuales

### RESUELVE:

**CONCEDER** el registro de **Aromaco MÁS DISEÑO**, a favor de **ANGEL MARIO CARRASCO BARRIONUEVO**, que protegerá los productos de la Clase Internacional No. 33, especificados en la solicitud. Procedase a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Protocolo. **Notifíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*

**Jamileth Vazquez Zambrano**

**SUBDIRECTORA REGIONAL DE CUENCA**

JZA  
SENADI-2022-4926



Firmado electrónicamente por:  
JAMILETH SUSANA  
VAZQUEZ ZAMBRANO

Dirección: Av. República E7-197 y Diego de Almagro  
Edificio FORUM 300. Código postal: 170518 / Quito-Ecuador  
Teléfono: +593-2-3940000  
[www.derechosintelectuales.gob.ec](http://www.derechosintelectuales.gob.ec)

